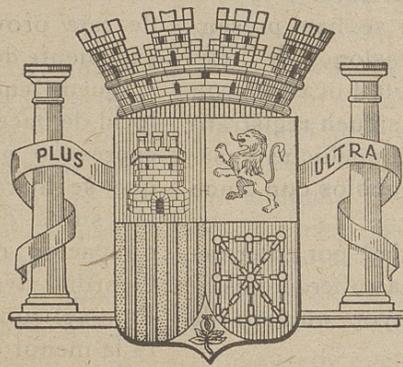


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.190

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican, a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—
El Director general, *González López*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Albacete: El Ballester, don Gregorio Díaz Serna, Secretario de Valtorres (Badajoz).—Letur, don Francisco Antón de Pablo, Secretario de Cubilla (Soria).

Idem de Almería: Castro de Filabres, don Manuel González Morales, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Líjar, don Pedro Sáenz Jiménez, Secretario de Uleila del Campo.

Idem de Badajoz: Capilla, don Angel González González, Secretario de San Miguel de Aguayo (Santander).

Idem de Barcelona: Torre de Claramunt, don Marcial Mari Torrella, caso cuarto.

Idem de Burgos: Torrepadre, don Eusebio González Rodríguez, caso tercero.

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Angel Muñoz Arce, ex Secretario de Malpartida de la Serena (Badajoz).

Idem de Cádiz: Algar, don Luis Ares Pérez, Secretario de Castrocontrigo (León).

Idem de Castellón: Matet, don Joaquín S. Bonet Carbó, ex Secretario de Fanzara.

Idem de Gerona: La Bajol, don Joaquín Martell Traité, ex Secretario de Las Llosas.—Pont de Molins, don José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavells.—San Lorenzo de la Muga, don Joaquín Martell Traité, ex Secretario de las Llosas.

Idem de Granada: Carataunas, don Victoriano Soria Carrera, Secretario de Hornillos-Larribalasantana (Logroño).

Idem de Guadalajara: Anquela del Ducado, don Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenca (Toledo).—Mazarete, don Francisco García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado.—La Mierla, don Segundo Monje Hernando, Secretario de La Bodera.

Idem de Huelva: Fuenteheridos, don José Navarro Moreno, Secretario de Sanlúcar de Gadiana.—El Granado, don Víctor de Lama Sanz, Secretario de Urueñas (Segovia).

Idem de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremonte, don Miguel Azón Ramón, Secretario de Santa Eulalia la Mayor.—Ibieca-Liesam, don Eleuterio Martín Barrio, Secretario de Luzón (Guadalajara).

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, don Juan Orero Vila, Secretario de Masalfasar (Valencia).

Idem de Logroño: Ajamil-Rabenera, don Agustín Martínez Limán, Secretario de Ventrosa.—Tobía, don Manuel Cabezas Díaz, Secretario de Carrascalejo (Badajoz).

Idem de Madrid: Titulcia, don Bartolomé Verger Serra, Secretario de Llubí (Baleares).—Torrejón de la Calzada, don Anastasio Yagüe Vindel, Secretario de Las Inviernas-El Sotillo (Guadalajara).—Valdemaqueda, don Juan Jiménez Mateo, Secretario de Almedina (Ciudad Real).

Idem de Palencia: Melgar de Yuso, don Minervino R. Pérez Palacios, caso cuarto.

Idem de Salamanca: El Tornado, don José Ahumada Guinaldo, ex Secretario de Cepeda.—Villaseco de los Gamitos, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Idem de Teruel: Anadón-Rudilla, don Jacobo S. Amigo García, caso cuarto.—Fuentes Calientes-Rillo-San del Puerto, don Pablo Andrés Balios, Secretario de Peralejos.

Idem de Toledo: Aldeanueva de San Bartolomé, don Felipe Delgado Perez, Secretario de Peñarubia (Málaga).—Iglesuela, don Atilano Ninón García, Secretario de Poyales del Hoyo (Avila).

Idem de Valencia: Otos, don Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra (Toledo).

Idem de Valladolid: Benafarces,

don Angel Samaniego Gavilán, ex Secretario de Barcial de la Loma.—Megeces, don Juan Muñoz Benito, caso cuarto.—Olmos de Esgueva, don Santiago Hidalgo Alonso, Secretario de Valoria la Buena.—San Salvador, don Desiderio González Manso, caso tercero.—Villaesper, don Juan Muñoz Benito, caso cuarto.

Idem de Zamora: Fuentesecas, don Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca).—Villavendimio, don Florentino Martín Ruiz, Secretario de Peñarandilla (Salamanca).

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, don Tomás Garcés Martínez, Secretario de Pastriz. Cimballa, don Federico Alvaro Vigil, Secretario de Almochuel. Clarés de Ribota, don Luis Brovia Bernal, ex Secretario de Algar de Mesa (Guadalajara).—Cubel, don Eloy Peña Sarnago, ex Secretario de Abéjar (Soria).—Navardún, don José Fernández Castán, Secretario de Corera (Logroño).

Madrid, 6 de Junio de 1932.—
El Director general, *González López*.

(Gaceta del 8 de Junio de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.213

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los

individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 11 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Valladolid, segunda Sección, reemplazo 1930.

Tomás Alonso Vegas.
Marciano Blanco Rico.
Félix Blázquez Canales.
Vicente Gómez García.
Antonio Madrigal Madrigal.
Pedro Pérez García.
Ignacio Picado Ferreiro.
Casimiro Sanz de Pedro.
Emiliano Martín Martínez.

Valladolid, 1928.

Alejandro Benavente Arranz.
Gregorio Cardeñosa Prieto.
Manuel Gómez Sanz.
Miguel Mateo Fernández.
Manuel Rueda Santos.
Miguel Vélez Olmedo.

Valladolid, 1932.

Balbino Torres Bansell.

Valdunquillo, 1932.

Atilano Valdivieso Domínguez.
Clementino Domínguez Baza.

Torrecilla de la Orden, 1932.

Felipe González Martínez.

Torrecilla de la Orden, 1928.

Mariano García Sánchez.

Melgar de arriba, 1932.

Indalecio Agustín González Fernández.

Castroponce de Valderaduey, 1932

Eutiquio Tejo del Río.

Castrodeza, 1932.

Emiliano Méndez González.

Benafarces, 1932.

Onésimo Rico Pérez.

Villafrechós, 1932.

Martín Manso Cuenca.

Cabreros del Monte, 1928.

Manuel San José Sevillano.

Castronuño, 1932.

Jacinto González Calvo.

Esteban Alonso Gómez.

Pascual Puertas Fernández.

Pedro Morales Martín.

Núm. 2.217

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el 4 de los corrientes

En la semana última aumentó la mortalidad por enfermedades comunes, sin que se haya modifi-

cado el estado sanitario favorable de la semana anterior.

En la infancia se han presentado algunas invasiones de difteria que en la capital ocasionaron una defunción y siguen registrándose casos de coqueluche y sarampión en los pueblos con cinco muertos.

En la mortalidad por enfermedades evitables la tuberculosis figura con el mayor número de óbitos.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 175.

Nacidos muertos, 18.

Muertos por todas las causas, 91.

Muertos menores de un año, 25.

Muertos por enfermedades evitables, 13.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.

El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 2.218

Montes de utilidad pública.—Distrito de Valladolid

Deslinde

ANUNCIO

De conformidad con lo que previene el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, vengo en hacer público por el presente anuncio la declaración en estado de deslinde del monte denominado «Carraolmos», de los propios de Villabáñez.

A la vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, prevengo a todos los dueños de fincas montuosas colindantes o enclavadas con el monte expresado, que no podrán efectuar en ellas ninguna clase de aprovechamientos no estacionales, sin solicitar de esta Jefatura el señalamiento de la faja o zona de los mismos que deberá ser respetada, operación que se llevará a efecto durante los veinte días siguientes a la petición por los interesados, con audiencia de la entidad propietaria, y contra la que podrá reclamarse enalzada ante el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Del mismo modo, y según se prescribe en el artículo 18 de la antecitada disposición para llevar a efecto los aprovechamientos estacionales, y los demás que a juicio de esta Jefatura no deban aplazarse, es condición precisa

que su importe se depósite en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, a resultas del expediente de deslinde.

Queda encargada la autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado por medio de edictos que se fijarán en Villabáñez en los sitios de costumbre, siendo obligación de la misma, de la Guardia civil y del personal del Ramo el comunicar a esta Jefatura la menor contravención.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscu-llueta*.

Núm. 2.219

Montes de utilidad pública.—Distrito de Valladolid

Deslinde

ANUNCIO

De conformidad con lo que previene el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, vengo en hacer público por el presente anuncio la declaración en estado de deslinde del monte denominado «De Abajo», de los propios de Fombellida.

A la vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, prevengo a todos los dueños de fincas montuosas colindantes o enclavadas con el monte expresado, que no podrán efectuar en ellas ninguna clase de aprovechamientos no estacionales, sin solicitar de esta Jefatura el señalamiento de la faja o zona de los mismos, que deberá ser respetada, operación que se llevará a efecto durante los veinte días siguientes a la petición por los interesados, con audiencia de la entidad propietaria, y contra la que podrá reclamarse enalzada ante el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Del mismo modo, y según se prescribe en el artículo 18 de la antecitada disposición para llevar a efecto los aprovechamientos estacionales, y los demás que a juicio de esta Jefatura no deban aplazarse, es condición precisa que su importe se depósite en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, a resultas del expediente de deslinde.

Queda encargada la autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado por medio de edictos que se fijarán en Fombellida en los sitios de costumbre, siendo obligación de la misma, de la

Guardia civil y del personal del Ramo el comunicar a esta Jefatura la menor contravención.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscu-llueta*.

Núm. 2.220

Distrito Forestal de Valladolid

Pesca

ANUNCIO

El Comité de Caza y Pesca de la provincia de Valladolid, en sesión del día 8 del actual, acordó proponer a la Superioridad el acotamiento de la pesca en el río Pisuerga, entre el Puente Mayor y el Puente Colgante, y el resto del término municipal dividido en tramos de 2 kilómetros, en los que, alternativamente, el derecho de pescar sea el corriente de aprovechamiento común y regularizado según las normas más convenientes para el desarrollo de la pesca.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que las entidades interesadas, en el plazo de veinte días, puedan exponer en las oficinas del Distrito Forestal las observaciones que estimen convenientes para ser tenidas en cuenta al hacer la propuesta.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscu-llueta*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.225

Pedrajas de San Esteban

Don Máximo Martín Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que por don Agapito Sanz Romo y don Victoriano Rupérez Andrés, vecinos de esta villa, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, dos sobrantes de terreno de la vía pública, colindantes con sus propiedades, y sus calles de Pozo Bueno y Ronda de Santa Ana, cuyos sobrantes pertenecen a la propiedad del Municipio, y el Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual acordó la instrucción de los oportunos expedientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 211 del Estatuto municipal y 11 de la ley de Casas baratas de 10 de Diciembre de 1921, en relación con el artículo 97 del Reglamento de obras y servicios muni-

lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el señor Juez en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.211

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 323 de entrada del corriente año, por amenazas y malos tratos a don Juan Sáez Antón, contra Luis Alvarez de Toledo y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a unos individuos llamados Federico Gil García, un hermano del mismo y los individuos que les acompañaban, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.212

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 175 de entrada del corriente año, por lesiones, contra Angela Alamo Arellano y otra; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Angela Alamo Arellano, por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca, en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la

celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.226

Registro de la Propiedad de Valladolid

Don Julio Fernández Feijóo, Registrador de la propiedad de Valladolid.

Certifico: Que por la inscripción 1.^a de la finca número 2.484 que obra al folio 78 del tomo 878 del archivo, libro 31, del Ayuntamiento de Laguna de Duero, se ha inscrito en el día de la fecha a favor de don Mariano Ordóñez Bermejo, vecino de Laguna de Duero, por título de compra que hizo a su convecino don Antolín Sanz Muñoz, en escritura otorgada en esta capital el veintiséis de Marzo último, ante el Notario de la misma don Luis Ruiz de Huidobro, la finca siguiente:

Una tierra en término de Laguna de Duero, al pago del Pescadero, titulada la de Maroto, que linda al Este, con camino de las Callejas; al Sur, con tierra de herederos de Bruno Negro; al Oeste, con la vía férrea de Ariza, y al Norte, con tierra de Narciso Orduña; su cabida es de veintidós áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Y habiéndose practicado dicha inscripción en virtud de un documento privado, justificativo de la adquisición de la descrita finca, por el vendedor don Antolín Sanz Muñoz, con anterioridad a primero de Enero de mil novecientos treinta y dos, ya que el referido documento privado fué escrito en Laguna de Duero, el veinte Enero de mil novecientos diez y siete y liquidado del impuesto de Derechos reales, por la oficina liquidadora de esta capital en treinta y uno de dicho mes, se hace pública dicha inscripción a fin de que, durante los dos años previstos en el artículo 20 de la ley Hipotecaria, puedan todos aquellos a quienes interese entablar las acciones que tengan a bien, sin que las transmisiones o gravámenes que en ese periodo se hagan produzcan efectos contra los

mismos, en armonía con lo prevenido en el citado precepto legal, reformado por el Decreto de seis de Marzo último, y su concordante el 87 del reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Lo que, en cumplimiento del expresado precepto reglamentario, se hace saber por el presente edicto.

Valladolid, diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Julio F. Feijóo.

298

Núm. 2.222

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y para la Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Julio, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de la cédula personal, recibo corriente de la contribución Industrial por el que haga sus ofertas y comprobante de haber hecho en la Caja del Hospital Militar el depósito del 1 al 10 por 100 del total de la proposición que presenten. Dicho depósito podrán retirarlo inmediatamente de hechas las adjudicaciones los proponentes a quienes no se les adquiera ningún artículo, a los restantes les será devuelto tan pronto hayan terminado su compromiso.

El acto tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.^o Regimiento de Artillería, de guarnición en esta plaza, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

Artículos que son objeto de concurso

VALLADOLID

Aceite vegetal de primera, 250 kilos.
Arroz, 100 kilos.
Azúcar, 230 kilos.
Bacalao, 45 kilos.
Café, 65 kilos.
Carbón de hulla, 70 quintales métricos.
Carbón vegetal, encina, 20 quintales métricos.
Carne limpia, de vaca, 750 kilos.
Carne de ternera, 25 kilos.
Fruta seca, 140 kilos.

Gallinas (número), 240.
Garbanzos, 140 kilos.
Hígado de ternera, 25 kilos.
Hueso de vaca, 120 kilos.
Huevos de gallina (número), 7.000.
Jabón pinta azul, seco, 350 kilos.
Jamón magro, 40 kilos.
Judías blancas, 90 kilos.
Judías pintas, 70 kilos.
Leche de vaca, 5.000 litros.
Lentejas, 30 kilos.
Leña picada, 60 quintales métricos.
Manteca de cerdo, 13 kilos.
Manteca de vaca, 10 kilos.
Merluza, 220 kilos.
Pasta para sopa, 20 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 1.100 kilos.
Pichones (número), 10.
Pollos (número), 10.
Riñones de ternera, 25 kilos.
Sesos de ternera, 25 kilos.
Tocino, 60 kilos.
Vino blanco, 1.080 litros.

SEGOVIA

Aceite vegetal de primera, 30 kilos.
Azúcar, 30 kilos.
Bacalao, 5 kilos.
Café, 10 kilos.
Carbón de hulla, 10 quintales métricos.
Carbón vegetal de encina, 5 quintales métricos.
Carne limpia de vaca, 200 kilos.
Fruta seca, 20 kilos.
Gallinas (número), 10.
Garbanzos, 20 kilos.
Hueso de vaca, 30 kilos.
Huevos de gallinas (número), 500.
Jabón pinta azul, seco, 30 kilos.
Leche de vaca, 600 litros.
Lentejas, 40 kilos.
Leña picada, 10 quintales métricos.
Manteca de cerdo, 2 kilos.
Merluza, 5 kilos.
Pán de 1.^a, 500 kilos.
Pasta para sopa, 15 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 200 kilos.
Tocino, 20 kilos.
Vino tinto, 120 litros.

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días y cantidades que se les ordene.

Valladolid, 10 de Junio de 1932.
D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

299

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial